Acuerdo de Concejo

N° 018-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 29 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, y;

VISTOS:

El Informe N° 025-2023-MPM/GAT-MCY, de fecha 13 de marzo de 2023, Opinión Legal Nº 053-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 23 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 025-2023-MPM/GAT-MCY, de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerente de Administración Tributaria, pone para su evaluación y aprobación por el Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza municipal que aprueba la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y su distribución a domicilio";

Que, mediante Opinión Legal Nº 053-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 23 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, que el Concejo Municipal, previo debate, apruebe la "Ordenanza municipal que aprueba la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y su distribución a domicilio", cuya finalidad es poner de conocimiento de los contribuyentes del distrito de Ayaviri, sus obligaciones relacionadas con el impuesto predial y arbitrios municipales;

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, previo debate correspondiente, el Presidente sometió a votación, teniendo el siguiente resultado: JUAN CARLOS LUNA FIGUEROA, MARGARITA NUÑEZ CONDORI, ANTONIO PUMA VILLALBA y HECTOR ORLANDO APAZA MAMANI **votaron a favor**, RICHARD HANCCO MARTINEZ, PAULO PUMA MAMANI, ANTONIA HANCCO QQUENTA y DAVID ROBERTO CANSAYA LOPEZ **votaron en contra**, ROXANA CHIPANA HUAMAN **voto en abstención**, en consecuencia se acuerda **NO APROBAR** LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, respecto a las atribuciones del Acalde, el numeral 3 del artículo 20 de la Ley precitada señala: *"Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"*;

Que, en atención a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Melgar, con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.– NO APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA LA EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerente de Administración Tributaria y demás órganos estructurados que tengan injerencia con el presente Acuerdo de Concejo, para su conocimiento y fines administrativos correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

C.c./
Archivo-S.G.
G.A.T.
UTI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Jose Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL